INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 56/2012

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGIA"

CONTRATO N° 440/2012

ARGON S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 440/2012

Contrato de Adquisición de Equipos para Oftalmología para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma ARGON S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....10.....días del mes de ....Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGON S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Roberto GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 657.054, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 68 de fecha 26 de diciembre del año 2000, pasada ante el Escribano Francisco Javier González Benítez denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos para Oftalmología para el Instituto de Previsión Social"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 090-010/12 de fecha 06 de noviembre de 2012.-

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente ... INSTITUTO DE PREVISION S...

Liz. Sonia J. Ramírez Caballero Dpto. de Contrates Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Leiva Gómez

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3011/12 de fecha 18 de abril de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 802.800.000 (Guaraníes ochocientos dos millones ochocientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1089/12 de fecha 18 de abril de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual y afectan a los Ejercicios 2013 y 2014, cuyo pago estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 56/12 "Adquisición de Equipos para Oftalmología para el Instituto de Previsión Social"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 058-004/12 de fecha 24 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 090-010/12 de fecha 06 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 770.440.000 (Guaraníes setecientos setenta millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que se hayan efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGON S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Proc.	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	42183018-002	Tonometro de aplanación	Unidad	Unidad	HAAG STREIT / SUIZA	5	9.900.000	49.500.000
2	42183023-007	Autorrefractómetro	Unidad	Unidad	GRAND SEIKO/JAPÓN	14	45.500.000	637.000.000
5	42183009-001	Armazón de prueba	Unidad	Unidad	TAKAGI/JAPÓN	6	990.000	5.940.000
7	42295104-0025	Cauterio Bipolar	Unidad	Unidad	DELTRONIX/BRASIL	2	39.000.000	78.000.000
							Total G.	**770.440.000**

Monto Total Adjudicado: Guaranies setecientos setenta millones cuatrocientos cuarenta mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega (Bienes)

La Entrega total por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los 30 (treinta) días a partir del cobro del Anticipo. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. Se elaborara un Acta de Recepción Provisoria por Ítem en un plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción.

La contratista deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (ver tabla de distribución por dependencia, equipo y cantidad).

Requerimientos para la Entrega de los Equipos Adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIO

Lic. Sonia ... Caballero
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Director Gerente
ARGON S.R.L.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

La contratista deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el Jefe del Servicio de la dependencia para el cual fue adquirido el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 30 (treinta) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

La contratista que resultara adjudicada deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación dictada por un especialista debidamente autorizado por el fabricante, a al menos dos técnicos del Departamento de Electromedicina, siendo los mismos designados por el Jefe del Departamento de Electromedicina. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los equipos adjudicados.

Los ítems 1, 5 y 6 no requieren capacitaciones a usuarios o técnicos, por tanto quedan exentos de estos requerimientos.

La Distribución de los equipos se realizará según se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	42183018-002	Tonometro de aplanacion.	Oftalmología	5
2	42183023-007	Autorrefractómetro.	Oftalmología	14
3	42183023-007	Autorrefractómetro portátil.	Oftalmología	1
4	42183023-007	Autorrefractómetro pediátrico.	Oftalmología	1
5	42183009-001	Armazón para lente de prueba.	Oftalmología	6
6	42183021-9997	Set de diagnostico para baja visión	Oftalmología	1
7	42295104-002	Cauterio Bipolar	Oftalmología	2

Planos o Diseños

Es responsabilidad de la contratista comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. La contratista deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada sobre su conocimiento del local donde se realizara la instalación del equipo.

Inspecciones y Pruebas

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se proveerá de inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborara Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente ... INSTITUTO DE PREVISION S...

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero Dpto. de Contratos Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Director Gerente ARGON S.R.L.

Víctor Leiva ... Abogado

recepción para computar plazo de la entrega, luego se trasladara e instalara al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborara el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para el Reemplazo de los Bienes

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificara dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por los que la contratista que incurra en tal situación se e aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en ese contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato

Periodo de Funcionamiento de los Bienes

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La Contratista deberá ofrecer soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, se retendrá el 10 % (diez por ciento) del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad por parte del Departamento de Electromedicina.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ARGON S.R.L.

-Anticipo del cincuenta por ciento (50%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

-Para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7, el cuarenta por ciento (40%) del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando la Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 (treinta) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

-Para los ítems 5 y 6, la contratista podrá solicitar el cincuenta por ciento (50%) del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

Ing. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIO

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Víctor Leiva G.
Abogado

Para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7, el diez por ciento (10%) del Precio del Contrato será pagado a los doce (12) meses y veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Definitiva de Bienes a razón de cinco por ciento (5%) anual pagaderos con la presentación de Certificado de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago:

1) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo.

a. Número de resolución que lo adjudica como prestador.

b. Número de Contrato vigente.

c. Número de factura.

d. Monto solicitado en guaraníes.

2) Nota de Remisión con la conformidad de la Sección dependiente del Departamento de Electromedicina que recibe el equipo.

3) Factura de Crédito.

4) Certificado de Cumplimiento Tributario.

5) Acta de recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia [illegible] bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Abog. FERNANDO SILVA F.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Lic. Sonia T. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Mat. Nº

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de veinte y cuatro (24) meses a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: a partir de los treinta (30) días calendarios a partir de la recepción de la notificación de rechazo.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Víctor Leiva
Abogado
Mat. Nº 1

los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de veinte y seis (26) meses contados desde la suscripción del contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al un por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha [illegible] Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Abog. FERNANDO SILVA F
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivo de los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente INSTITUTO DE PREVISION S...

Víctor Leiva ... Abogado Mat. Nº 11158

Sonia J. Ramírez ... Contratos ... Dirección de Bienes y ...

González Director Gerente ARGON S.R.L.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Director Gerente
ARGON S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Víctor Fariña
Abogado

Asunción, 07 de Diciembre de 2012.-

Señor:
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Departamento de Contratos D.G.B.S. – I.P.S.
Presente

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 56/12 "Adquisición de Equipos para Oftalmología"

De mi consideración;

Me dirijo a Vuestra amable atención a fin de informar la presentación de los siguientes documentos.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa Oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.-
- Legalización y Consularización del Certificado emitido por el Fabrucante de que los productos son nuevos y no remanufacturados.-

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,

RECIBIDO
10 DIC 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

Econ. Gumercindo Pedrozo P.
Apoderado
ARGON S.R.L.

República Argentina N° 2.481 casi Paso de Patria • Telefax: 562.051 - 562.230/1
E-mail: argon_informes@tigo.com.py
Casilla de Correos N° 1.114 - Codigo Postal N° 1.910
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LEGUIZAMON TRINIDAD	LINA MERCEDES		579

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

LINA M. LEGUIZAMON T. ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 579 Rosas Silva Nº 3073 Tel. 311.812 Fdo. de la Mora - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004373-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	107
Matrícula		Folio	580 y sgtes
Distrito		Serie	C
Nº de inscripción	Folio Día Mes Año	Sección	CONTR
Cta. Cte. Catastral /Padrón		División	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club		Año	1.991
Lote	Manzana	Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal			

R.P.C

LINA M. LEGUIZAMON T. ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Rosas Silva Nº

Firma y Sello del Profesional

Profesional

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Inicio

Juzgado | Turno | Tipo de medida

Secretaría | Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Inicio

Juzgado | Turno | Tipo de medida

Secretaría | Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Inicio

Juzgado | Turno | Tipo de medida

Secretaría | Monto

Se adjuntan fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Lugon S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 31 de JUL de 20...

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

ESTE PAPEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

06 AGO. 2012

SECCIÓN QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

3960041
10:04:31 am.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ARGON S.R.L. ----------

Con Documento: RUC 80004373-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 27 de Junio de 2012
27/06/12

OCIO MARTINEZ
OPERADOR

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 579
Rojas Silva Nº 3073
Tel. 511.812
(0981) 164.033
Fndo. de la Mora - Paraguay

3960012

10:01:18 a.m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS GONZALEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 657054.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Junio de 2012

Asunción, 26 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS GONZALEZ

HAGO CONSTAR PARA LO QUE HUBIERE LUGAR QUE EXISTE(N) 1 INHIBICION(ES)
A NOMBRE DE:

1 Apellido: GONZALEZ. Tipo de Documento: CEDULA NACIONAL
Nombre: CARLOS ALCIDES Nro. de Documento: 0
Juzgado: PAZ DEL DISTRITO DE LA ENCARNACION
Secretario: YENNY NUÑEZ
Demandante: COOP. MEDALLA MILAGROSA LTDA.
Fecha Oficio: 23/04/2012
Fecha Entrada: 27/04/2012
Monto: 1224380 Folio: 3855898/2012 Gasto: 122438

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Junio de 2012

Asunción, 26 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS INSAURRALDE VERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 175736.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 28 Fecha: Asunción, 21 de Junio de 2012

Asunción, 26 de Junio de 2012

RPEX

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PERSONA JURIDICA.----

NO SE HA PODIDO INFORMAR

CARECE DE RAZON SOCIAL.-

Asunción, 26 de Junio de 2012

ROCIO MARTINEZ
OPERADOR

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

3960012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LEGUIZAMON

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 56295

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004373 Nro.Constancia: 56.295

Razón Social: ARGON SRL

Actividad Principal: IMP.DE EQUIPOS MEDICOS EN GRAL COMPRA VENTA

Fecha Inscripción: 09/12/1997 Cantidad Asegurados: 16

N°Patronal(es)
0004-61-2105

Vencimiento
20/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
21/11/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
A GONZALEZ de MARTIN...
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronas
Dpto. Aportes OyP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE..

Grand Seiko Co.,Ltd.
12-19 Kashima, Fukuyama, Hiroshima, 720-0091 Japan
Tel:+81-84-952-2151 Fax:+81-84-951-9456
http://www.grandseiko.com
E-mail:international@grandseiko.com

CERTIFICATE

Sirs
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constitución y Herrera
Asunción, Paraguay

Reference: National Public Tender # 56/2012 "Ophthalmology Equipment adquisition for IPS"

We address to you to express as follows: **"The products offere in this tender: 14-Units of AUTO REF/KERATOMETER, model: GR-3300K are NEW and NOT refurbished and manufacture date 2012"**

Looking forward to hearing from you son.

Best regards

S. Shigitani

Signature: Setsuko Shigitani
President of Grand Seiko Co., Ltd.
Date: November 16, 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE..

平成２４年第２０８号

認　　証

嘱託人・グランド精工株式会社 代表取締役 鳴谷節子の代理人・永吉いずみは，本公証人の面前において，前記嘱託人が本証書に署名したことを自認する旨，陳述した。

上記認証する。

平成２４年１１月１６日於本公証人役場

広島県福山市若松町１０番７号　若松ビル４階

広島法務局所属

公証人　田良卓郎

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Registered No. 208

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Izumi Nagayoshi, an agent of Setsuko Shigitani has stated in my very presence that said Setsuko Shigitani acknowledged herself to have signed (and sealed) to the attached document.

Dated this 16th day of November, 2012

Notary Takuro Yura

10-7, Wakamatsu-cho, Fukuyama-shi, Hiroshima, Japan

Attached to Hiroshima Legal Affairs Bureau

TAKURO YURA
Hiroshima Legal Affairs Bureau
NOTARY
10-7 Wakamatu-cho
Fukuyama,JAPAN

For legalization by the foreign consul in Japan, this is to certify that the Seal affixed hereto is genuine.
Tokyo, NOV 26 2012
Official
Ministry of Foreign Affairs
(Consular Service Division)

総公証第 439 号

証　　明

この認証の付与は，在職中の公証人がその権限に基づいてしたものであり，かつ，その押印は，真実のものであることを証明する。

平成 24 年 11 月 19 日

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS JAPAN

広島法務局長 吉 崎 千 恭

〔TRANSLATION〕

Registration No. 439

CERTIFICATE

This is to certify that the annexed Notarial Certificate has been executed by Notary, duly authorized and practising in Hiroshima, Japan, and that the Official seal appearing on the same is genuine.

Date November 19 , 2012

Kazuyasu Yoshizaki

Director of the Hiroshima Legal Affairs Bureau

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
LINA M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 179
Rojas Silva Nº 3073
Tel. 1.812
Fndo. de la Mora - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

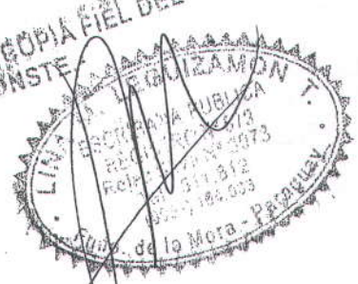

EMBAJADA DEL PARAGUAY EN JAPÓN
Sección Consular
CERTIFICO que firma de
Haruo Yamagami del
Minist. Relac. Ext. de Japón
guarda similitud con la que obra en nuestros
archivos, sin asumir responsabilidad ni
formalidad de este documento.

Carlos Vidal PINTOS
Consejero

Embapar-Japón
VISTO CONSULAR
Orden No. 2010
Párrafo No. 60
Valor US$. 40
Fecha. 28-NOV-12

Silvia Birks
Traductora Pública
Mat 245
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constitución y Herrera
Asunción, Paraguay

En referencia a la Licitación Pública Nacional #56/2012 " Adquisición de Equipos Oftalmológicos para IPS"

Nos dirigimos a Ud para expresarle lo siguiente: " Los productos ofrecidos en esta Licitación 14 Unidades de de AUTO REF/KERATOMETRO modelo GR-3300K son NUEVOS y no restaurados con fecha de fabricación 2012".

Aguardando noticias suyas a la brevedad, nos despedimos atentamente

Firmado Setsuko Shigitani
Presidente de Grand Seiko Co, Ltd.
Fecha: 16 de Noviembre 2012

Certifico que es copia fiel del ingles al español al cual me remito y doy fé.----------

Silvia Birks
Traductora Publica
Mat 245

DELTRONIX EQUIPAMENTOS LTDA
RUA BARÃO DE COTEGIPE 776/800 _ P.O BOX 987
PHONE: PABX (55 16) 4009-5454 FAX: (55 16) 4009-5455
14.050-420. RIBEIRÃO PRETO, SP. BRASIL
E-MAIL: export@deltronix.com.br
WEB-SITE: http:///www.deltronix.com.br

DELTRONIX®

CERTIFICADO

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CONSTITUCION Y HERRERA
ASUNCION, PARAGUAY

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA DEL I.P.S."

LOS PRODUCTOS COTIZADOS EN EL ITEM 7 CAUTERIO BIPOLAR "SON NUEVOS Y NO REMANUFATURADOS", CON AÑO DE FABRICACION 2012.

SALUDOS CORDIALES,.

Natalia Pompeu
Sales export

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Original
Cons. Gral. S. Paulo

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA que la presente Intervención Tiene como único efecto reconocer la firma sin juzgar al contenido ni validez del documento. La firma que aparece en este documento y dice Veronica Silva Araujo Do Rosario Guarda similitud con el registro de firma que se encuentra en este Consulado

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
SÃO PAULO, 19 OUT 2012
N.o de Orden 9159
N.o de Arancel 84178
Derechos Percibidos 55,00 $

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY — REPUBLICA DEL PARAGUAY — São Paulo - Brasil — SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES 5477043
5 DOLARES 5631035
0897211

María Amalia Barboza
Cónsul de Primera

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS
Silvana Mitiko Koti - Oficial ESTADO DE SÃO PAULO
Tamandaré, 768 - Liberdade - São Paulo/SP - Cep:01525-000 - Fone/Fax: (11) 2614-4989 - site:www.registroliberdade.com.br

Reconheço, por semelhança, a firma de: (1) ORLANDO DE CARVALHO, em documento sem valor econômico, dou fé.
São Paulo, 18 de outubro de 2012.
Em testo da verdade. Cód. [illegible]
VERONICA SILVA ARAUJO DO ROSARIO - ESCREVENTE AUTORIZADA - [illegible]
VÁLIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE SEM EMENDAS OU RASURAS

Verônica Silva Araújo
Escrevente Autorizada

Colégio Notarial do Brasil
Estado de São Paulo
FIRMA
1074AA195732

ES COPIA FIEL DE
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZA
ESCRIBANA
REGISTRO
Pedro Silva
Tel. 5[illegible]
[illegible]
Fndo. Mora - Paraguay

TAKAGI SEIKO CO., LTD.
330-2 IWAFUNE, NAKANO-SHI, NAGANO-KEN, 383-8585 JAPAN
TEL. +81-269-22-4511 FAX. +81-269-26-6321
URL: http://www.takagi-j.com E-mail: info@takagi-j.com

SEÑORES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONSTITUCION Y HERRERA

ASUNCION, PARAGUAY

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA DEL I.P.S."

LOS PRODUCTOS COTIZADOS EN EL *ITEM 5 "ARMAZON DE PRUEBA"*, SON NUEVOS Y NO REMANUFATURADOS, CON AÑO DE FABRICACION 2012.

CORDIALMENTE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANAGER EXPORT

Embapar-Japón
VISTO CONSULAR
Orden No. 1812.
Párrafo No. 60.
Valor US$. 40.00
Fecha 24-oct-12

Carlos Vidal PINTOS
Consejero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

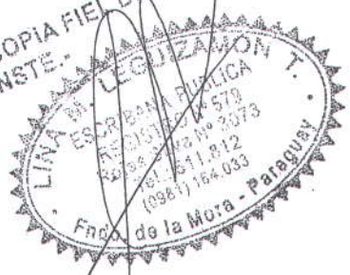

LINA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 579
Rojas Silva Nº 3073
Tel. 511.812
(0981) 164.033
Fndo. de la Mora - Paraguay

HAAG-STREIT INTERNATIONAL

Gartenstadtstrasse 10, 3098 Koeniz, Switzerland.
Phone: +41 31 978 01 11 Fax: +41 31 978 02 82
Email: info@haag-streit.com URL: www.haag-streit.com

SEÑORES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONSTITUCION Y HERRERA

ASUNCION, PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA DEL I.P.S."

LOS PRODUCTOS COTIZADOS EN EL "**ITEM 1 TONÓMETRO DE APLANACIÓN**", SON NUEVOS Y NO REMANUFATURADOS, CON AÑO DE FABRICACION 2012.

CORDIALMENTE,

HAAG – STREIT AG

i.A. Doris Zimmermann

No. 012377

Visto para la legalización de la firma de
C.-P. Petitpierre/Swissmedic/Instituto suizo de los productos terapéuticos

Berna, el 29 de octubre de 2012

Cancillería de la Confederación Suiza

Yvonne Agosti

SWISS FEDERAL CHANCELLERY

Tax OFIF 20.-

CANCILLERÍA DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA

Embajada del Paraguay
Berna, Suiza

Certifico: Que la firma que aparece en el presente documento dice:

Yvonne Agosti

Cancillería de la Confederación Suiza

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Embajada. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento.-

Berna.

Nº de orden 622/2012

Arancel Art. 11/V Nº 60

Derechos Recibidos 40 USD

Berna,

03 NOV 2012

Rodolfo Luis González Garabelli
Embajador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 579
Cap. Ave Nº 3073
Fdo. de la Mora - Paraguay